

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 229 -2023-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

Moquegua, 15 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Acuerdo tres; punto 3.1 de la Sesión Extraordinaria Directorio N° 10-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, Informe N°0231-2023-ODP-GG-EPS MOQUEGUA S.A. de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de fecha 14 de diciembre de 2023, proveído de Gerencia General de fecha 15 de diciembre de 2023, Decreto Supremo N° 281-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A. es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajos los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por D.S. 005-2020-VIVIENDA, TUO del Reglamento aprobado por D.S N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 281-2023/EF se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con acuerdo El Acuerdo tres; punto 3.1 de la Sesión Extraordinaria Directorio N° 10-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A., de conformidad con los dispuesto en el Artículo 61° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento S.A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.;

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 04-2023-EPS MOQUEGUA S.A que designa al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS MOQUEGUA S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



Fuentes de financiamiento		En soles
Recursos Directamente Recaudados		18,180,987

Total, Ingresos	S/	18,180,987
		=====

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al año fiscal 2023 de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A., de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de gasto		En Soles
Gastos Corrientes		14,897,829
Gastos de Capital		2,401,796
Servicio de la Deuda		881,362

Total, Egresos	S/	18,180,987
		=====

ARTICULO TERCERO: El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moquegua S.A. es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2024, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 5° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás órganos que correspondan para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución de Gerencia General, en el portal Institucional de la EPS MOQUEGUA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. Santiago Walter Villasante Conza
GERENTE GENERAL
E.P.S. MOQUEGUA S.A.